RESOLUCION No. 100.70-156
(28 DE NOVIEMBRE DEL 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-009-2022,** cuyo objeto es **"AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE – ACUATODOS SA ESP

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, Estatutarias y en especial las conferidas en el acuerdo No. 005 del 5 de septiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

ACUATODOS S.A. E.S.P. dando aplicación a lo establecido en el capítulo 8, articulo sexagésimo de la escritura pública número 1492 del 14 de agosto de 2009 realizará el presente proceso de contratación por el régimen jurídico de contratación de la sociedad, el cual es el derecho privado, razón por la cual el presente proceso contractual se regirá por las demás normas aplicables, de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 , el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que dispone que todos los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos se regirán por el Derecho Privado, al igual que lo estipulado en las directrices y disposiciones generales establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017. Las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y a los Estudios Previos.

Que la Constitución política de Colombia establece como uno de los fines principales de la actividad del Estado, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre las que está el acceso al servicio de agua potable y saneamiento básico.

Que dentro de la misión institucional de ACUATODOS SA ESP., se encuentra la de prestar los servicios con elevados estándares de calidad y eficiencia generando responsabilidad social economía y ambiental con talento humano innovador, competente comprometido, además se busca generar confianza y credibilidad en las actuaciones que emprenda la empresa.

Que la Gobernación de Casanare mediante Decreto No. 0264 del 3 de octubre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", conforme las competencias dispuestas en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el cual dispone: "*ARTÍCULO 37. **Ejecución de proyectos de inversión**. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la*

presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.", designando como Entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría a ACUATODOS SA ESP.

Que, en virtud a lo anterior, ACUATODOS SA ESP a través de la Subgerencia Técnica y Operativa adelanto los documentos previos conforme lo dispone el manual de contratación y dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, mediante proceso de selección bajo la modalidad SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-009-2022, dispuesta en el manual de contratación – Régimen especial, cuyo objeto es: AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, contratación la cual tiene relación directa con la misión y/o objeto social, en calidad de Empresa de Servicios públicos regida por las reglas de derecho privado, conforme lo dispone la Ley 142 de 1994. Documentos que hacen parte integral de la presente apertura.

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de OCHENTA MIL CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.004.185.111,oo). El cual se imputará al CDP:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
SPGR	
NUMERO	1122
VIGENCIA PRESUPUESTAL	ACTUAL
FECHA REGISTRO	21 OCTUBRE 2022
FUENTE	NACION
POSICION CATALOGO DE GASTOS	00AD-4003-1400-2022-00585-0029 AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
`VALOR	$40.773.326.701

VIGENCIAS PRESUPUESTAL APROBA - DECRETO NO. 0264/2022 – GOBERNACIÓN CASANARE

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 - 2022	$40.773.326.701,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$40.773.326.701,00	SI	$40.773.326.701,00	2023 – 2024

Que el plazo de ejecución previsto para el desarrollo del objeto contractual es **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que conforme a lo previsto en el numeral 3.3.2.2. del Manual de Contratación de ACUATODOS SA ESP, se publicó el proyecto de condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación el día 24 de octubre del 2022, bajo el proceso No. ACUA-SPO-009-2022.

Que estando dentro de los términos establecidos en el cronograma se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron contestadas dentro de los términos dispuestos en el proceso.

Que de conformidad con lo consagrado en el numeral 3.3.4.3. del Manual de Contratación de ACUATODOS SA ESP, la entidad dio tramite a la apertura del proceso de selección mediante la Resolución No. 100.70-136 del 28 de octubre del 2022, la cual fue publicada junto con el pliego de condiciones definitivo el día 28 de octubre del 2022, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo durante el termino dispuesto para en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con la recepción de propuestas presentadas en el portal transaccional SECOP II, al proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. ACUA-SPO-009-2022, se recibió (1) propuesta dentro del término establecido:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA CONSORCIO MACRO NORORIENTAL	CONSORCIO MACRO NORORIENTAL	En análisis	4/11/2022 1:20 PM	80.000.059.959 COP

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de orden técnico.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo:

CAPACIDAD JURIDICA

No. de Orden	PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
1	CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, representado legalmente por CAMILO ERNESTO DIAZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía número 7.182.173 expedida en Tunja (Boyacá)	HABILITADA

Ver Anexo - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3437855&isFromPublicArea=True&isModal=False

CAPACIDAD FINANCIERA

No. de Orden	PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
1	CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, representado legalmente por CAMILO ERNESTO DIAZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía número 7.182.173 expedida en Tunja (Boyacá)	HABILITADA

Ver Anexo - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3437855&isFromPublicArea=True&isModal=False

CAPACIDAD TECNICA

No. de Orden	PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
1	CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, representado legalmente por CAMILO ERNESTO DIAZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía número 7.182.173 expedida en Tunja (Boyacá)	HABILITADA

Ver Anexo - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3437855&isFromPublicArea=True&isModal=False

RESULTADO FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Luego de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta recibida y el cumplimiento de los factores habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, resulto HABILITADA en los aspectos jurídico, financiero y técnico, el evaluador técnico realizo la calificación de la propuesta, la cual arrojo el siguiente resultado:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y SU PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
5. 1	***FACTOR ECONÓMICO***		

5.1.1	Puntuación por Precio de la Oferta – Media aritmética alta	50	50
5.2	***FACTOR DE CALIDAD***		
5.2.1.	Plan de aseguramiento de calidad de la obra	20	20
5.2.2.	Capacidad operativa disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10	10
5.2.3.	Ofrecimiento de especialista adicional a costo y riesgo propio	19,5	0
5.3	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
5.4	MIPYME	0,25	0
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			**80**

Que la entidad dando cumplimiento al principio de transparencia y publicidad, dio traslado al Informe de verificación y evaluación de las propuestas a través de la plataforma SECOP II, sin recibir observación.

Que después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, verificación de requisitos habilitantes, de ponderación y económico, el Comité Evaluador recomienda al ingeniero OVED QUIROGA FLOREZ, en su calidad de Gerente General y Ordenador del Gasto, adjudicar la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-009-2022,** cuyo objeto es **"AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** al oferente **CONSORCIO MACRO NORORIENTAL** integrada por: MOPEN SAS, NIT. 844.000.023-1, representada legalmente por JUAN JOSE CEPEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.860.917 expedida en Yopal, con un porcentaje de participación de 75% y INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS, NIT. 900.119.778-9, representada legalmente por MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.189.973 expedida en Sogamoso; representada legalmente el CONSORCIO por CAMILO ERNESTO DIAZ CARRILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.182.173 expedida en Tunja, al considerar que presento propuesta favorable desde los componentes jurídico, financiero – organizacional y técnico – económico para la Entidad, con una asignación de **80 puntos,** por un valor de la propuesta corregida de **OCHENTA MIL MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.059.959,oo),** y un plazo de ejecución **DOCE (12) MESES.**

Que, en mérito de lo expuesto, el gerente general de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare – ACUATODOS SA ESP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO MACRO NORORIENTAL** integrada por: MOPEN SAS, NIT. 844.000.023-1, representada legalmente por JUAN JOSE CEPEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.860.917 expedida en Yopal, con un porcentaje de participación de 75% y INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS, NIT. 900.119.778-9, representada legalmente por

MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.189.973 expedida en Sogamoso; representada legalmente el CONSORCIO por CAMILO ERNESTO DIAZ CARRILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.182.173 expedida en Tunja, el Contrato de Obra Pública resultante del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-009-2022, cuyo objeto es "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un valor de **OCHENTA MIL MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.059.959,oo),** y un plazo de ejecución **DOCE (12) MESES.**

ARTICULO SEGUNDO: El valor del Contrato de Obra Pública a suscribirse se imputará al CDP:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
SPGR	
NUMERO	1122
VIGENCIA PRESUPUESTAL	ACTUAL
FECHA REGISTRO	21 OCTUBRE 2022
FUENTE	NACION
POSICION CATALOGO DE GASTOS	00AD-4003-1400-2022-00585-0029 AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
`VALOR	$40.773.326.701

VIGENCIAS PRESUPUESTAL APROBA - DECRETO NO. 0264/2022 – GOBERNACIÓN CASANARE

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 - 2022	$40.773.326.701,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$40.773.326.701,00	SI	$40.773.326.701,00	2023 – 2024

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Yopal Casanare a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OVED QUIROGA FLOREZ
Gerente General

Proyecto: Angela Johana Estupiñan Rodríguez
Subgerente Jurídica

acuatodos